

Expediente: 0827036/12

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SONORIZACIÓN DE ACTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en **"SONORIZACIÓN DE ACTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA"**, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 32330000-5.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Vicealcalde y Consejero del Área de Presidencia, Hacienda y Economía, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El importe máximo del contrato es de 59.504,13 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (12.495,87 €), lo que supone un total de 72.000,00 €, atendida la duración inicial del contrato, de 2 años.

El importe anual es de 29.752,06 € (I.V.A. excluido); 36.000 € (I.V.A. incluido).

El valor estimado 119.008,24 € no coincide con el presupuesto de licitación, al tenerse en cuenta las dos posibles prorrogas.

El tipo de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

- 1.- Precio de hora en día laborable de técnico audiovisual 24 euros
- 2.- Precio de hora en domingo y festivo de técnico audiovisual 29 euros

Material de alquiler

- 3.- Bloque para ruedas de prensa tipo A: 200 euros.
- 4.- Bloque para ruedas de prensa tipo B: 270 euros.
- 5.- Señal institucional para actos celebrados en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, realizado en directo con tres cámaras, distribución de señal Broadcast para audio y vídeo a un máximo de 20 medios de comunicación, incluido transporte, instalación y atención técnica a los medios audiovisuales: 1.500 euros.

6.- Materiales de alquiler por acto, incluyendo en cada uno de ellos transporte, montaje, instalación y desmontaje:

- Rack de audio con 2 altavoces: 100 euros
- Rack de audio con 4 altavoces: 130 euros
- Atril con dos micrófonos: 50 euros
- Grabador MP3: 10 euros
- Maleta de prensa con 16 tomas de vídeo: 30 euros
- Mesa de sonido (precio máximo 20 euros)
- Focos de luz blanca halógena de 500 W, pareja: 60 euros
- Ordenador portátil: 25 euros
- Monitor plasma de 50" : 80 euros
- Monitor plasma de 42": 70 euros
- Monitor plasma de 65": 100 euros
- Micrófono de mesa: 20 euros
- Micrófono de pie: 20 euros
- Micrófono inalámbrico de solapa: 25 euros
- Micrófono inalámbrico de mano: 25 euros
- Micrófono inalámbrico de diadema: 25 euros
- Cámara de vídeo Enq: 100 euros
- Reproductor de DVD: 15 euros
- Grupo eléctrico: 40 euros
- Equipo para traducción simultánea: 180 euros
- Pantalla de proyecciones de 4x3 mts.: 80 euros
- Pantalla de proyecciones de 6x4 mts.: 120 euros
- Pantalla de proyecciones de 2,50x1,80 mts.: 50 euros
- Proyector de vídeo de 15.000 lumen: 400 euros
- Proyector de vídeo de 6.000 lumen: 200 euros

Todos los precios indicados deben entenderse con I.V.A. excluido.

En los apartados 3, 4 y 5 el precio que se oferta corresponderá únicamente a los elementos materiales, ya que el coste del personal necesario para la realización del acto variará según su duración, y se aplicará en su caso la tarifa correspondiente a los apartados 1 y 2, según se realicen en jornada laborable, domingo o festivo.

Los licitadores podrán modificar los precios unitarios, mejorándolos a la baja.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 12ALC 925 22799 INFORMACION MUNICIPAL, RC:120772. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 2 años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de 2 prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

La revisión de precios procederá cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el veinte por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su adjudicación, de tal modo que el primer veinte por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión. En los siguientes años de contrato, y en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas, la actualización de precios será, como máximo, el ochenta y cinco por ciento del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística para los doce meses inmediatamente anteriores. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 89 a 94 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: No

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 78 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos

profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, para los más importantes, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Dado que el importe estimado del contrato es de 59.504,13 €, (I.V.A. excluido) , 72.000,00 €, (I.V.A. incluido) la suma del importe de los contratos aportados para acreditar la solvencia técnica, correspondientes a los tres últimos años, en trabajos similares al objeto del contrato, deberá ser igual o superior al importe mencionado.

i) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor. (Sobre 2).

La Memoria técnica deberá contener la propuesta general de organización y desarrollo del trabajo por parte del licitador, los medios técnicos, personales y materiales de que dispone, los estándares de calidad de los servicios que se van a prestar y los materiales a utilizar en los mismos, y su adecuación a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Se valorará:

- La propuesta general de organización y desarrollo del servicio por parte de la empresa licitadora.
- La descripción detallada de las tecnologías a utilizar y su adecuación a los estándares de calidad audiovisual.

Mejoras: Se valorarán las propuestas de mejora a las características y condiciones establecidas en estas bases, a las que, en todo caso, deberá ajustarse necesariamente el trabajo realizado, y que deberán estar cuantificadas económicamente por el licitador. Dichas mejoras no deberán suponer en ningún caso coste añadido al precio de licitación.

Se valorarán aquéllas que oferten los concurrentes, como propuestas concretas que redunden en una mejor calidad del servicio, tanto en elementos materiales, como en asistencia técnica y de personal, y las que por iniciativa propia presenten en su oferta. Se valorará:

- La realización de productos audiovisuales relativos a los actos sobre los que se presta el servicio,
- La mejora del tiempo de respuesta sobre los avisos de servicio ordinarios y urgentes recogidos en el apartado 2.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas
- El suministro de materiales complementarios del Pliego Técnico que mejoren la calidad del servicio, y que no estén contemplados específicamente en dicho Pliego.
- La calidad estética de los equipos audiovisuales con los que se va a prestar el servicio, al tratarse siempre de actividades relacionadas con la imagen

pública del Ayuntamiento y su aparición en los medios de comunicación (se aportarán imágenes fotográficas de los materiales y equipos)

j) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I de este pliego.

k) Criterios de valoración.

1. Criterios objetivos: 60 puntos

- Precio de hora en día laborable de técnico audiovisual: **20 puntos**
- Precio de hora en día domingo y festivo de técnico audiovisual: **5 puntos**

MATERIAL PARA ALQUILAR:

- **Bloque para ruedas de prensa tipo A: 10 puntos**
Los elementos materiales a suministrar para este tipo de acto, con transporte, montaje, instalación y desmontaje incluidos, son los siguientes:
 - Atril con dos micrófonos
 - Rack de audio con dos altavoces y mesa de sonido de 150 W mínimo
 - Grabador MP3
 - Maleta de prensa con 16 tomas de audio
 - Mesa de sonido
 - Dos focos de luz blanca halógena de 500 W (pareja)
- **Bloque para ruedas de prensa tipo B: 8 puntos**
Los elementos materiales a suministrar para este tipo de acto, con transporte, montaje, instalación y desmontaje incluidos, son los siguientes:
 - Atril con dos micrófonos
 - Rack de audio con dos altavoces y mesa de sonido de 150 W mínimo
 - Grabador MP3
 - Maleta de prensa con 16 tomas de audio
 - Mesa de sonido
 - Dos focos de luz blanca halógena de 500 W (pareja)
 - Monitor plasma de 50"
 - Ordenador portátil
- Señal institucional para actos celebrados en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, realizado en directo con tres cámaras, distribución de señal Broadcast para audio y vídeo a un máximo de 20 medios de comunicación, incluido transporte, instalación y atención técnica a los medios audiovisuales: **5 puntos**
- Materiales de alquiler por acto, incluyendo en cada uno de ellos transporte, montaje, instalación y desmontaje : **12 puntos**, distribuidos del siguiente modo:

- Rack de audio con 2 altavoces: **0,50 puntos**
- Rack de audio con 4 altavoces : **0,80 puntos**
- Atril con dos micrófonos: **0,50 puntos**
- Grabador MP3: **0,10 puntos**
- Maleta de prensa con 16 tomas de vídeo: **0,40 puntos**
- Mesa de sonido: **0,20 puntos**
- Focos de luz blanca halógena de 500 W, pareja.: **0,20 puntos**
- Ordenador portátil: **0,20 puntos**
- Monitor plasma de 50": **0,70 puntos**
- Monitor plasma de 42": **0,60 puntos**
- Monitor plasma de 65": **0,80 puntos**
- Micrófono de mesa: **0,20 puntos**
- Micrófono de pie: **0,20 puntos**
- Micrófono inalámbrico de solapa: **0,30 puntos**
- Micrófono inalámbrico de mano: **0,30 puntos**
- Micrófono inalámbrico de diadema: **0,30 puntos**
- Cámara de vídeo Enq: **0,90 puntos**
- Reproductor de DVD: **0,10 puntos**
- Grupo electrógeno: **0,40 puntos**
- Equipo para traducción simultánea: **0,80 puntos**
- Pantalla de proyecciones de 4x3 mts.: **0,60 puntos**
- Pantalla de proyecciones de 6x4 mts.: **0,70 puntos**
- Pantalla de proyecciones de 2,50x1,80 mts.: **0,40 puntos**
- Proyector de vídeo de 15.000 lumen: **1 punto**
- Proyector de vídeo de 6.000 lumen: **0,80 puntos**

Para valorar la oferta económica presentada por los licitadores con criterios objetivos, se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas reducida, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, cuya cifra se corresponde con el porcentaje de cada uno de los apartados, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$PE= N \times OF/OV$$

N: cifra del porcentaje correspondiente al elemento que se valora.

OF: oferta más económica

OV: oferta a valorar

Donde PE es la puntuación de la oferta que se valora.

La puntuación final que obtenga cada licitador será la suma total de los elementos a valorar.

2. Criterios dependientes de juicio de valor: 40 puntos

La Memoria técnica: 10 puntos.

- La propuesta general de organización y desarrollo del servicio por parte de la empresa licitadora: **5 puntos.**
- La descripción detallada de las tecnologías a utilizar y su adecuación a los estándares de calidad audiovisual: **5 puntos.**

Mejoras: 30 puntos

- La realización de productos audiovisuales relativos a los actos sobre los que se presta el servicio: **12 puntos**.
- La mejora del tiempo de respuesta sobre los avisos de servicio ordinarios y urgentes recogidos en el apartado 2.5 del pliego de condiciones técnicas: **5 puntos**.
- El suministro de materiales complementarios del Pliego Técnico que mejoren la calidad del servicio, y que no estén contemplados específicamente en este Pliego de condiciones: **8 puntos**.
- La calidad estética de los equipos audiovisuales con los que se va a prestar el servicio, al tratarse siempre de actividades relacionadas con la imagen pública del Ayuntamiento y su aparición en los medios de comunicación (se aportarán imágenes fotográficas de los materiales y equipos): **5 puntos**.

1) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros en general como consecuencia de la ejecución de los servicios.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

2. Responsabilidad Civil de Explotación.
3. Responsabilidad Civil Patronal.

Los límites de indemnización, deberán ser como mínimo de 150.000 €

(El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 euros)

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

4. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que

determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.

- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

m) Facturación

El abono del coste del servicio se hará efectivo mediante la emisión de facturas mensuales por el importe correspondiente a los servicios realizados conformes en el periodo a facturar.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Infracciones y penalidades específicas.

La no puesta a disposición del servicio de los materiales solicitados en los plazos ofertados por el contratista y previstos en los pliegos se considerará falta graves con una penalización de 300 € y la reiteración falta muy grave y causa de resolución del contrato.

El contrato podrá ser denunciado y rescindido por el ayuntamiento de Zaragoza, ante el incumplimiento reiterado de sus bases, o por otras consideraciones técnicas imputables al adjudicatario que incidan decisivamente en la calidad del resultado final.

Incumplimientos derivados de la ley. Serán además aplicables, en los términos y por las causas que en ella se regulen, las penalidades por incumplimientos contractuales contempladas en la normativa aplicable al contrato, distintas de las establecidas en el presente pliego de prescripciones.

Procedimiento. Para la penalización de los incumplimientos será precisa en todo caso, con carácter previo a su imposición, la audiencia de la empresa adjudicataria.

Abono de las penalidades. Una vez impuesta la penalidad, el importe de la misma será deducido de la primera factura que se tramite, y en caso de que se trate de la última factura, podrá deducirse su importe de la garantía definitiva del contrato.

Se impondrán por parte del órgano de contratación, previo informe del Servicio Técnico Municipal.

p) Condiciones de ejecución del contrato

El adjudicatario garantizará la disponibilidad de los servicios a prestar de modo permanente (365 días al año 24 horas al día)

Dado que los principales espacios municipales donde debe realizarse el

servicio cuentan con equipos fijos instalados en ellos, el adjudicatario deberá realizar una adecuada gestión, su mantenimiento y su reparación en caso de avería o mal funcionamiento.

q) Otras informaciones.

El Ayuntamiento facilitará un día y hora para que las empresas interesadas en presentarse al procedimiento conozcan "in situ" las instalaciones fijas y el equipamiento actual de los espacios habituales de realización de ruedas de prensa, comparencias y actos institucionales. En este mismo actos se les podrá facilitar también la información complementaria que demanden.

r) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 2 de octubre de 2012

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO


Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL


Fdo.: Carlos Navarro del Cacho

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN
SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D. vecino de con domicilio en calle núm. N.I.F. núm. en nombre propio (o en representación de con domicilio social en y C.I.F. núm.) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Aragón núm. de fecha , referente al procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de **"SONORIZACIÓN DE ACTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho contrato por los siguientes precios unitarios:

	I.V.A. excluido	I.V.A. incluido
Precio de hora en día laborable de técnico audiovisual		
Precio de hora en día domingo y festivo de técnico audiovisual		

Material de alquiler

	I.V.A. excluido	I.V.A. incluido
Bloque para ruedas de prensa tipo A		
Bloque para ruedas de prensa tipo B		
Señal institucional para actos celebrados en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, realizado en directo con tres cámaras, distribución de señal Broadcast para audio y vídeo a un máximo de 20 medios de comunicación, incluido transporte, instalación y atención técnica a los medios audiovisuales		

Materiales de alquiler por acto, incluyendo en cada uno de ellos transporte, montaje, instalación y desmontaje:

	I.V.A. excluido	I.V.A. incluido
Rack de audio con 2 altavoces:		
Rack de audio con 2 altavoces:		
Rack de audio con 2 altavoces:		
Grabador MP3		
Maleta de prensa con 16 tomas de vídeo:		
Mesa de sonido		
Focos de luz blanca halógena de 500 W, pareja:		
Ordenador portátil		
Monitor plasma de 50"		
Monitor plasma de 42"		
Monitor plasma de 65"		
Micrófono de mesa		
Micrófono de pie		
Micrófono inalámbrico de solapa		
Micrófono inalámbrico de mano		
Micrófono inalámbrico de diadema		
Cámara de vídeo Enq		
Reproductor de DVD		
Grupo electrógeno		
Equipo para traducción simultánea		
Pantalla de proyecciones de 4x3 mts		
Pantalla de proyecciones de 6x4 mts		
Pantalla de proyecciones de 2,50x1,80 mts		
Proyector de vídeo de 15.000 lumen		
Proyector de vídeo de 6.000 lumen		

(fecha y firma del proponente)